

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00052 00

Téngase en cuenta por el apoderado de la parte actora que el asunto de la referencia terminó con el fallo de segunda instancia, de manera que, la transacción allegada al protocolo tan sólo puede ser tomada en cuenta como cumplimiento de la obligación impuesta en la referida providencia.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con las manifestaciones efectuadas por dicho extremo procesal, habrá de tenerse por cumplida la obligación objeto del presente asunto, en los términos del contrato de transacción aportado al protocolo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7ad24ba914d3ce7ccbb4831dac54c313ee3b745caaf93005583f39a87035b4**

Documento generado en 10/08/2022 07:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>